PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-031-2024

ADENDA No. 1

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en ejercicio de sus funciones y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones y facilitar la participación de los interesados, considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-031-2024** cuyo objeto es **" *REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE, AL CONTRATO DE ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LAS AULAS AMBIENTALES PARA LA CULTURA DEL ÁRBOL ENMARCADO EN EL PROYECTO ENTORNOS SOSTENIBLES A TRAVÉS DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

1. Que, en atención a las observaciones recibidas a la convocatoria pública, se requiere modificar la formación académica del personal profesional (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA) del numeral 2.1.4.2. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con la pluralidad de oferentes y selección objetiva, que redunda en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección.

Finalmente, es pertinente acotar que la presente Adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, así:

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación corresponde a lo siguiente:

MODIFICACIÓN No. 1.

Modificar la formación académica del personal profesional (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA) del numeral 2.1.4.2. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del pliego de condiciones definitivo, el cual quedara de la siguiente manera:

CARGO PARA DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANT.	CANT. DEDICACIÓN MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	20%	PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL FORESTAL O ARQUITECTURA	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** de **cinco (05) años** contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del COPNIA. **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:** de dos (02) años relacionados como director de interventoría en por lo menos dos (02) proyectos de infraestructura ambiental y mínimo un (1) año en actividades enfocadas al seguimiento y control de proyectos sostenibles.

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los dieciocho **(18)** días del mes de **diciembre** de **dos mil veinticuatro (2024).**

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Edwin Ricardo Vargas Pava – Contratista SGEN

Revisó: Blanca Miiryam Gómez Perdomo– Directora Operativa SGEN

NOTA: Los arriba firmantes (Proyectores y Revisores) declaramos que, conforme a la normativa contractual vigente, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los componentes jurídicos, ambientales, técnicos, y financieros vigentes, por tanto, lo presentamos para su correspondiente suscripción.